



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV. 2008

Nº 730 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

ANTONIO HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 NOV. 2008

VISTOS:

Carta Nº 024-CCS-2008 de fecha 13 de Noviembre de 2008, presentada por el representante Legal del Consorcio Cristo Salvador, la Carta Nº 010-CPNP Villa Los Reyes -EFRP -2008 de fecha 18 de Noviembre de 2008 emitida por el Ingeniero Civil Enrique Rojas Pazos, Supervisor, el Informe Nº 178-2008-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 24 de Noviembre de 2008, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe Nº 748-2008-GRC/GRI-OC de fecha 24 de Noviembre de 2008, emitida por el Jefe de la oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 05 de Agosto de 2008, se suscribió el Contrato con el CONSORCIO CRISTO SALVADOR, a efectos de llevar a cabo la Obra Construcción e Implementación de la Comisaría PNP Villa Los Reyes, por el monto total ofertado de S/.2'382,581.88 nuevos soles, incluido impuestos, por un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendario;

Que, mediante Carta de Vistos, **CONSORCIO CRISTO SALVADOR** solicita al Gobierno Regional del Callao la ampliación de plazo por causas no imputadas al contratista por treinta y ocho días calendario generados por la demora de la Autorización y/o Resolución por parte de la Entidad que apruebe el Expediente Adicional correspondiente "...estando este en ruta crítica vinculado al Adicional Nº 01, y estando la obra a ritmo lento desde el día 19 de Agosto hasta el 25 de Septiembre";

Que, por la carta de Vistos, el Supervisor de la Obra, opina que se debe aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, al estar enmarcada de acuerdo con el Artículo 258º del D.S. 084-2004-PCM en la causal 1) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, y se genera por el Adicional de Obra Nº 01, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 645-2008-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 29 de Octubre de 2008;

Que, con la ampliación de plazo Nº 01 la nueva fecha de culminación del plazo contractual se traslada del 11 de enero del 2009 al 18 de febrero de 2009;

Que, mediante Carta Nº 026-CCS-2008 de fecha 18 de Noviembre de 2008, con firma legalizada notarialmente, el representante legal del CONSORCIO CRISTO SALVADOR, Ing. Freddy Espinoza Melendez, expresan su renuncia a los gastos generales que conlleve la ampliación de plazo solicitada por el Adicional Nº 01;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 -2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

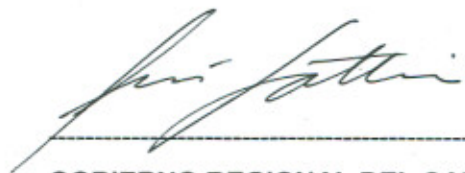


CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS



Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 05 de Agosto de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

26 NOV. 2008



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSORCIO CRISTO SALVADOR

D^{ña} Frida Espinoza Melendez
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

